



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-71/2024

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 16 dieciséis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenos días a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas agradecemos su asistencia y seguimiento a la sesión del día de hoy 16 dieciséis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 9:15 nueve horas con quince minutos. Esta sesión ha sido convocada en términos de nuestro Reglamento General de este Consejo, de Sesiones, por lo que en el caso de las y los compañeros que nos siguen de manera virtual, si se llegase a presentar alguna situación técnica decretaríamos un receso y a la brevedad reiniciaríamos con la sesión. También agradecer el acompañamiento en su calidad de intérprete de lengua de señas mexicana de Ana Hernández y de Rubén Gautier. Dicho lo anterior, le pediría de favor a la Secretaria de este Consejo lleve a cabo el pase de lista correspondiente y la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenos días a todas y a todos. Procedo al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Presidente del Consejo General ----- Presente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-
Secretaria Ejecutiva ----- Presente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral ----- Presente

C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Consejera Electoral ----- Presente

Mtra. Selene Lizbeth González Medina
Consejera Electoral ----- Presente

Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar
Consejera Electoral ----- Presente

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral ----- Presente

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral ----- Presente

Lenin Iskandar Soria Granados
Representante Propietario del Partido Acción Nacional ----- Presente

Arturo Alejandro Bribiesca Gil
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ----- Presente

Irene Cerda Ramos
Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-71/2024

Salvador Rodríguez Coria
Representante Suplente Partido del Trabajo ----- Presente

Gerardo Estefan Chagoya Rivera
Representante Propietario del Partido Verde
Ecologista de México ----- Presente

Óscar Rodolfo Rubio García
Representante Propietario del Partido
Movimiento Ciudadano ----- Presente

Susana Farfán Espino
Representante Suplente Partido Morena ----- Presente

Mtra. Claudia Cortés Calderón
Representante Propietaria Partido Encuentro
Solidario Michoacán ----- Presente

Ezequiel Hernández Arteaga
Representante Propietario Partido Más
Michoacán ----- Presente

Roberto Cruz Rodríguez
Representante Propietario Partido Michoacán
Primero ----- Presente

Valente Álvarez Reyes
Representante Propietario Partido Tiempo por
México -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, y 17, inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para sesionar de manera válida. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, queda formalmente instalada esta sesión. Y quisiera poner a consideración de este órgano colegiado la dispensa de la lectura del orden del día, en virtud de que previamente fue hecha del conocimiento con la convocatoria respectiva, además de que conforme se vayan desahogando los siete puntos que están agendados, que están propuestos, se irían identificando cada uno de ellos. Entonces, si no tienen inconveniente, a consideración esta propuesta. Y si no, insisto, hubiese inconveniente, por favor, a votación, Secretaria, la dispensa de la lectura. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la dispensa del orden del día, lo que es la lectura. Si es que están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente, la dispensa de la lectura del orden del día. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Ahora le pido de favor, o, bueno, primeramente queda a consideración el contenido del orden del día. Y si no hay alguna intervención, entonces, ahora le pido de favor tomar la votación en relación con el contenido del orden del día. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-71/2024

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación del orden del día. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, Presidente. -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, iniciaríamos con el desahogo de los siete puntos del orden del día. El primero de ellos corresponde a los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves IEM-POS-14/2023, IEM-POS-19/2024, así como el IEM-POS-01/2024, acumulados, y aprobación en su caso. Asimismo, el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador IEM-POS-02/2024, así como el IEM-POS-03/2024, acumulado, y aprobación en su caso. El tercer proyecto es el procedimiento ordinario sancionador IEM-POS-05/2024, IEM-POS-09/2024, así como el IEM-POS-11/2024, y acumulados. Y finalmente, el cuarto proyecto es el procedimiento ordinario sancionador IEM-POS-06/2024, y en todos ellos aprobación en su caso. Y para la presentación de la cuenta conjunta de dichos proyectos de resolución, le cedo el uso de la palabra a la Secretaria del Consejo. Adelante, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. El primer proyecto que se somete a su consideración es el IEM-POS-14/2023, el 19/2024, el 01/2024. El actor es Rosalba Soto Soto, María Teresa Ríos Navarro y Francisco Guadalupe Gordillo Alanís. El denunciado es el partido político local denominado Encuentro Solidario Michoacán. Las faltas atribuidas son las siguientes: la vulneración a los artículos 443 de la Ley General, párrafo uno, inciso a) y n), 87, inciso a) y 230, fracción I, inciso a), del Código Electoral del estado de Michoacán, con relación a lo establecido en el inciso e) de la Ley de Partidos por la presunta afiliación indebida de las quejas y el quejoso. Los puntos resolutive son los siguientes: Primero. El Consejo General es competente para conocer y resolver el presente procedimiento ordinario sancionador. Segundo. Es inexistente la infracción atribuida al partido político local denominado Encuentro Solidario Michoacán, consistente en la indebida afiliación de las ciudadanas Rosalba Soto Soto, María Teresa Ríos Navarro y el ciudadano Francisco Guadalupe Gordillo Alanís, en el padrón de personas afiliadas a dicho instituto político, en contravención a lo mandado por los artículos 70, fracción II, 87, inciso e), y 230, fracción I, inciso... del Código Electoral. Tercero. Notifíquese automáticamente al Partido Encuentro Solidario Michoacán de encontrarse presentes sus respectivos representantes ante el Consejo General en la sesión correspondiente, de lo contrario o en caso de engrose, notifíquese personalmente en copia certificada en el domicilio que obra en autos. Cuarto. Notifíquese personalmente y en copia certificado a los ciudadanos Diana Dalay Carretero González y Nancy Neli Ávalos Vázquez, de manera excepcional en el domicilio que obra en autos a efecto de garantizar de esta forma su derecho al acceso a la tutela jurisdiccional. Notifíquese mediante oficio, copia certificada de la presente resolución a las juntas distritales 5, 6 y 9 del Instituto Nacional Electoral en Michoacán. Sexto. En su oportunidad archívese el asunto como completamente concluido. Aquí quisiera hacer mención que se estaría haciendo un ajuste de forma al proyecto que no modifica el sentido del mismo. El siguiente, la siguiente resolución que se propone a este Consejo es el IEM-POS-02/2024, IEM-POS-03/2024, acumulado. Actores: Diana Dalay Carretero González y Nancy Neli Ávalos Velázquez. Denunciado: partido político local denominado Tiempo por México. Las faltas son atribuidas al partido político denominado Tiempo por México, la vulneración de los artículos 443 de la Ley General, párrafo uno, incisos a) y n), 87, inciso a), fracción I, inciso a), del Código Electoral del estado de Michoacán, con relación a lo establecido en el inciso e), de la Ley de Partidos, por la presunta afiliación indebida de las quejas. Y los puntos resolutive son los siguientes: El Consejo General es competente para conocer y resolver el presente procedimiento ordinario sancionador. Es inexistente la infracción atribuida al partido político local denominado Tiempo por México, consistente en la indebida afiliación de las ciudadanas Diana Dalay Carretero González y Nancy Neli Ávalos Velázquez, en el padrón de personas afiliadas a dicho instituto político en contravención a lo mandado en los artículos 70, fracción II, 87, inciso e) y 230, fracción I, inciso del Código Electoral. Tercero. Notifíquese automáticamente al partido Tiempo por México de encontrarse presentes sus respectivos representantes ante el Consejo General en la sesión correspondiente. De lo contrario, en caso de engrose, notifíquese personalmente en copia certificada en el domicilio que obra en autos. Notifíquese personalmente y en copia certificada a las ciudadanas Diana Dalay Carretero González y Nancy Neli Ávalos Velázquez de manera excepcional en el domicilio que obra en autos a efecto de garantizar de esta su forma y derecho al acceso a la tutela jurisdiccional.



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-71/2024

Quinto. Notifíquese mediante oficio y copia certificada de la presente resolución a la junta distrital 5 del Instituto Nacional Electoral en Michoacán. Sexto. Notifíquese mediante oficio, copia certificada de la presente resolución a la junta distrital 6 del Instituto Nacional Electoral. Séptimo. En su oportunidad archívese el asunto como completamente concluido. Tres. El siguiente proyecto corresponde al IEM-POS-05/2024, IEM-POS-09/2024, IEM-POS-11/2024, acumulados. Actores: Viridiana Garfias Soto, Mayra Guadalupe Barragán Silva y Luis Eduardo Escutia Conejo. Denunciado: el partido político denominado Tiempo por México. La falta atribuida al partido político local Tiempo por México por la vulneración a los artículos 443 de la Ley General, párrafo uno, incisos a) y n), 87, inciso a) y 230, fracción I, inciso a) del Código Electoral del estado de Michoacán, con relación a lo establecido en el inciso e) de la Ley de Partidos, por la presunta afiliación indebida de las quejas y el quejoso. Los puntos resolutive son los siguientes: Primero. El Consejo General es competente para conocer y resolver el presente procedimiento ordinario sancionador. Segundo. Es inexistente la infracción atribuida al partido político local denominado Tiempo por México, consistente en la indebida afiliación de las personas ciudadanas Viridiana Garfias Soto, Mayra Guadalupe Barragán Silva y Luis Eduardo Escutia Conejo, en el padrón de personas afiliadas a dicho instituto político, en contravención a lo mandado en los artículos 70, fracción II, 87, inciso e), y 230, fracción I, inciso... del Código Electoral. Tercero. Notifíquese automáticamente al partido Tiempo por México de encontrarse presentes sus respectivos representantes ante el Consejo General en la sesión correspondiente, de lo contrario o en caso de engrose, notifíquese personalmente en copia certificada en el domicilio que obra en autos. Cuarto. Notifíquese personalmente y en copia certificada a Viridiana Garfias Soto, Mayra Guadalupe Barragán Silva y Luis Eduardo Escutia Conejo de manera excepcional en el domicilio que obra en autos a efecto de garantizar de esta forma su derecho al acceso a la tutela jurisdiccional. Quinto. Notifíquese mediante oficio, copia certificada de la presente resolución a la junta distrital 6 del Instituto Nacional Electoral en Michoacán. Sexto. En su oportunidad, archívese el asunto como completamente concluido. Y finalmente el cuarto proyecto de resolución que se propone, corresponde al IEM-POS-06/2024. La actora es Jenny Fernanda Miranda Olivera. El denunciado es el partido político local Más Michoacán. La falta son atribuidas al partido local Más Michoacán la vulneración a los artículos 443 de la Ley General, párrafo uno, incisos a) y n), 87, inciso a) y 230, fracción I, inciso a) del Código Electoral del estado de Michoacán, con relación a lo establecido en el inciso e) de la Ley de Partidos, por la presunta afiliación indebida de las quejas. Los puntos resolutive son los siguientes: Primero. El Consejo General es competente para conocer y resolver el presente procedimiento ordinario sancionador. Segundo. Es inexistente la infracción atribuida al partido político denominado Más Michoacán, consistente en la indebida afiliación de la ciudadana Jenny Fernanda Miranda Olivera, en el padrón de personas afiliadas a dicho instituto político en contravención a lo mandado en los artículos 70, fracción II, 87, inciso e) y 230, fracción I, del Código Electoral. Tercero. Notifíquese automáticamente al partido Más Michoacán de encontrarse presentes sus respectivos representantes ante el Consejo General en la sesión correspondiente, de lo contrario o en caso de engrose, notifíquese personalmente en copia certificada en el domicilio que obra en autos. Cuarto. Notifíquese personalmente y en copia certificada a la ciudadana Jenny Fernanda Miranda Olivera, de manera excepcional en el domicilio que obra en autos, a efecto de garantizar de esta forma su derecho al acceso a la tutela jurisdiccional. Quinto. En su oportunidad archívese el asunto como completamente concluido. Tenemos algunas observaciones de forme que no cambian el sentido de los proyectos que llegaron a esta Secretaría por parte de las Consejerías. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Si me permiten nada más antes dejar constancia que ya se encuentran con nosotros en esta sala de sesiones la maestra Claudia, del Partido Encuentro Solidario Michoacán, gracias, maestra Claudia Cortés. También el representante del Partido Revolucionario Institucional, don Alejandro Bribiesca. Y también ya vemos conectado al representante del partido Michoacán Primero, don Roberto Cruz Rodríguez. Dicho ello queda a consideración de este Instituto, perdón, de este Consejo los proyectos de resolución de la cuenta. Si no hubiese alguna, ah, adelante, Consejera Selene, por favor, gracias. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Hola, buenos días. Consejero Presidente, Consejerías, representaciones de los partidos y a todos los que nos acompañan por plataformas digitales. Para comentarle que voy a votar a favor de los cuatro proyectos que someten a consideración la Secretaria Ejecutiva, porque en los casos advierto que efectivamente en la mayoría de



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-71/2024

ellos, de los expedientes, obran las afiliaciones de las personas que denunciaron, que no otorgaron su consentimiento para que les fueran afiliadas a los partidos políticos denunciados o porque fueron afiliaciones en las asambleas de la constitución de los partidos. Y muy en específico en el caso del Partido Encuentro Solidario, en algunos casos fueron afiliaciones que fueron en la etapa en la que estaba todavía vigente el registro nacional del Partido Encuentro Solidario por lo que efectivamente, como se razona en el proyecto, y yo también lo acompañe en el sentido de que en su caso, si hubo una indebida afiliación, pues fue por el partido político nacional y no por el partido político local, por lo que en sí el tipo administrativo de indebida afiliación no podría ser atribuido a un ente político con registro local en este Instituto Electoral de Michoacán, porque son, tienen derechos y obligaciones totalmente distintas, para mí no se podría trasladar una responsabilidad administrativa en su caso. Y efectivamente, también cuando se constituyen partidos políticos locales se les dispensa la presentación de un padrón nuevo, porque ya existe el padrón nacional. Sin embargo, Presidente, les anuncio que voy a emitir un voto concurrente en cada uno de los proyectos, los cuales le serán remitidos al término de la sesión. Sería todo. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejera, con mucho gusto. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? También dejar constancia ya está aquí don Ezequiel Hernández Arteaga, de Más Michoacán. Gracias, buenos días. Y si no hubiese alguna otra intervención, entonces, le pediría, Secretaria, que considerando las observaciones de forma se someta a votación los proyectos de la cuenta. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación de los proyectos de resolución que se han dado cuenta, con las observaciones de forma presentadas en esta Secretaría. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueban por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Y, bueno, que quede pendiente, a quedar pendiente la incorporación del voto concurrente anunciado por la Consejera Selene. Pasamos al segundo punto que es un proyecto de acuerdo de este Consejo General por el cual a propuesta de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana se aprueba la convocatoria para conformar el observatorio ciudadano de este órgano electoral, y aprobación en su caso, para lo cual cedo el uso de la palabra al Consejero Electoral, al maestro Juan Adolfo Montiel Hernández. Adelante, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buen día a todas y a todos, integrantes del Consejo General, a las personas que nos siguen a través de las plataformas en internet, a quienes se encuentran aquí de manera presencial y también a medios de comunicación, así como también a las personas que nos ayudan en la traducción de lengua de señas. De acuerdo con la ley y el Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana, es obligación de este Instituto, como órgano constitucional autónomo, reconocido en el artículo cuarto, fracción VIII de la Ley de Mecanismos, y en relación con los artículos 7, séptimo y cincuenta de la misma ley, emitir convocatoria respectiva para la conformación de observatorios ciudadanos en los términos establecidos en la ley y el Reglamento de Mecanismos. En ese sentido, quisiera mencionar que el pasado 8 ocho de febrero del 2022 dos mil veintidós, se instaló el observatorio ciudadano del Instituto Electoral de Michoacán, mismo que estaba conformado por cinco personas, quienes posteriormente, el 8 ocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, presentaron renuncias tres de estas personas integrantes, quedando así únicamente vigentes dos personas. Lo anterior contraviene a lo establecido en los artículos 58 y 103 de la ley y del Reglamento de Mecanismos, respectivamente, ya que señala que los observatorios ciudadanos se integrarán por lo menos por tres ciudadanos o ciudadanas. Cabe señalar, que las personas que presentaron su renuncia al observatorio ciudadano se debe a que participaron como ciudadanos, ciudadanas en el proceso electoral, y al incorporarse al trabajo de manera eventual del proceso electoral, pues tienen impedimento para continuar como integrantes del observatorio ciudadano, por lo cual presentaron dichas renuncias. Pero además de ello, la vigencia de los observatorios ciudadanos, conforme a la normatividad, establece que son por dos años y el observatorio ciudadano del IEM feneció este periodo el 8 ocho de febrero de la presente anualidad. Sin embargo, por estar en proceso electoral es que no se puede emitir la convocatoria también para su renovación. Es por ello que ante la circunstancia de no contar con el número de integrantes mínimos que establece la ley y al haber la



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-71/2024

conclusión del periodo, pero estar en proceso electoral y en suspensión por parte de manera legal, porque así lo establece la ley, la comisión para el seguimiento de los mecanismos de participación ciudadana, es que una vez concluyendo dicho proceso electoral y estableciéndose el pasado 11 once de octubre que se reactivaban los trabajos o se reactivaron los trabajos de esta Comisión, es que se presenta ahora esta propuesta de proyecto de acuerdo junto con la convocatoria correspondiente para poder emitir la invitación a conformar el observatorio ciudadano de este Instituto Electoral. En el presente proyecto que se pone a consideración se funda y motiva la emisión de dicha convocatoria desglosándose las atribuciones del Instituto, del Consejo General y además el marco normativo de los mecanismos de participación ciudadana, en específico, de los observatorios ciudadanos. Se desglosan las generalidades de los observatorios ciudadanos, los requisitos que deben de cumplir las personas interesadas en integrarlo, y así como su procedimiento de conformación. También se hace la propuesta a este Consejo General de emitir la convocatoria anexa a la acuerdo de manera inmediata a través de los diferentes plataformas y mecanismos que cuenta el Instituto, así como su publicación en el Periódico Oficial del gobierno del estado y en aquellos de mayor circulación, aquellos diarios de mayor circulación para que se permita una amplia difusión de la misma. La convocatoria contiene las bases que deberán de cumplir las y los solicitantes, los requisitos, los documentos con los que deberán acreditar dichos requisitos, así como los requisitos de la solicitud que deberán de presentar, el lugar, dónde deben presentarse, o también si fuera de manera física o también el correo electrónico al cual pueden enviar dichos documentos. También se señala en la convocatoria los derechos y obligaciones del observatorio ciudadano, así como las actividades que llevará a cabo este Instituto una vez recibidas dichas solicitudes. La convocatoria también se presenta en un formato denominado de manera ejecutiva, para que pueda publicarse en formatos digitales con un código QR que permitirá a aquellas personas consultarlo de manera digital la convocatoria y todos los requisitos, pero de esta manera ejecutiva poder hacer su debida difusión en, insisto, en las plataformas vía internet. Una vez que este Consejo considera aprobar dicho proyecto de acuerdo, dicho acuerdo y la convocatoria, pues se dará amplia difusión, esto no quiere decir que por las fechas próximas que vienen de fin de año, la difusión se vaya a ver mermada, ya que el periodo por el que cual se tiene que hacer la difusión es fuera de los días inhábiles, lo que aprovechando las fiestas permitir mayor días de difusión de la convocatoria, que será hasta el mes de febrero para que puedan entregar las solicitudes de las personas interesadas. Es cuanto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien que desee intervenir en este punto? Si no fuese así, entonces, a votación, por favor, Secretaria.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Secretaria. Pasamos entonces al tercer punto del orden del día, que es el proyecto de acuerdo de este Consejo, por el que a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas se califica y declara válida la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades tradicionales de la tenencia indígena de Jucutocato, municipio de Uruapan, Michoacán, y aprobación en su caso, para lo cual cedo nuevamente el uso de la palabra al Consejero Electoral Juan Adolfo Montiel. Adelante, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. El presente proyecto de acuerdo que se somete a consideración del Consejo General da cuenta de los resultados obtenidos en la pasada consulta realizada el 4 cuatro de diciembre del año en curso en la tenencia indígena de Jucutocato, municipio de Uruapan. Esto derivado de las solicitudes presentadas el 8 ocho y 27 veintisiete de agosto por parte de autoridades civiles y agrarias de la referida comunidad, misma que la Comisión Electoral de Atención a Pueblos Indígenas emitió la convocatoria una vez que se cumplieron todos los requisitos de procedencia establecidos en los artículos 330 del Código Electoral y 117 y 118 de la Ley Orgánica Municipal, ya que es la consulta derivó en la intención de transitar a la figura del autogobierno y el ejercicio directo de sus recursos de dicha tenencia indígena. Esto, la convocatoria aprobada el 27 veintisiete de noviembre y con ello dio inicio a la difusión de la convocatoria a través de lonas y carteles en dicha tenencia, realizada por las y los funcionarios de la Coordinación de Pueblos Indígenas. Adicionalmente, también se llevó a cabo difusión mediante



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-71/2024

perifoneo y también mediante redes sociales en aquellas que se permite, se puede hacer uso de difusión de la convocatoria. En ese sentido, ya el día, el domingo, el 4 cuatro de diciembre, perdón, las Consejerías y personal del Instituto nos trasladamos a dicha comunidad indígena Jucutocato, municipio de Uruapan, para llevar a cabo el desarrollo de la consulta libre, previa e informada, cumpliéndose con las fases correspondientes, es decir, el registro de las personas de la comunidad que asistieron, dando un total de 142. Posteriormente, la fase informativa, donde se les explica en qué consiste y por qué es que el Instituto está llevando a cabo la consulta y despejando algunas inquietudes si esto fuere necesario. Una vez que se despejaron todas las inquietudes y todas las dudas se procedió a la fase consultiva, dando el resultado siguiente: A la pregunta de si están de acuerdo con autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo, 117 personas dijeron que sí y una persona dijo que no. La consulta se llevó a cabo, por así establecerse en la convocatoria, a mano alzada. A la pregunta número dos de si están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en los artículos 330 del Código Electoral, 118 de la Ley Orgánica Municipal y que en consecuencia se transfieran a la comunidad la parte proporcional conforme al criterio poblacional de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el ayuntamiento para cubrir dichas funciones, 118 personas dijeron que sí y cero personas dijeron que no o manifestaron el no. Y a la tercera pregunta de están de acuerdo con que sea un concejo comunal integrado por un número igual de hombres y mujeres que de acuerdo con sus usos y costumbres de la comunidad el que administre dicho presupuesto y sea responsable de su manejo antes las instancias correspondientes, 117 personas manifestaron el sí y cero personas el no. Quisiera también señalar que la consulta estuvo y así fue la invitación de este Instituto presentes representantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, representante también de la Secretaría de Gobierno, a través del doctor Humberto Urquiza, subsecretario de dicha dependencia. También el coordinador, el licenciado Jorge, de Pueblos Indígenas del gobierno del estado, así como también un representante por parte del ayuntamiento del municipio de Uruapan. En la consulta estuvieron presentes también las autoridades civiles y agrarias de dicha comunidad, desarrollándose en paz y en calma de acuerdo con los principios que rigen para poder llevar a cabo las consultas. Todo esto dentro del proyecto de acuerdo que es el que somete a consideración. Muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejero. A consideración de este Consejo el proyecto de acuerdo. Y si no hubiese alguna intervención, por favor, a votación, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con algunas observaciones de forma que las Consejerías hicieron llegar a esta Secretaría. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. A continuación, si no tienen inconveniente, haríamos el desahogo conjunto de los puntos cuarto, quinto, sexto y séptimo, que corresponden a los siguientes temas: El punto cuarto corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo General relativo a la pérdida de registro del partido político local Encuentro Solidario Michoacán, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3 por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral ordinario local 2023 – 2024, y el proceso electoral extraordinario local 2024 – 2025. El punto quinto corresponde a también a proyecto de este acuerdo de este Consejo relativo a la pérdida de registro del partido político local Más Michoacán, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3 por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral ordinario local 2023 – 2024, y el proceso electoral extraordinario local 2024 – 2025. El sexto punto, proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán relativo a la pérdida de registro del partido político local Michoacán Primero, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3 por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral ordinario local 2023 – 2024, y el proceso electoral extraordinario local 2024 – 2025. Y el punto séptimo, proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán relativo a la pérdida de registro del partido político local Tiempo por México, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3 por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral ordinario local 2023 – 2024, y el proceso electoral extraordinario local 2024 – 2025. Y en los cuatro casos, aprobación en su caso. La propuesta sería que la cuenta de los proyectos fuera conjunta. Ya el análisis de cada uno de los proyectos y la votación evidentemente tendría que ser de manera individual, porque están marcados así

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 16 de diciembre de 2024



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-71/2024

en el orden del día. Entonces, la cuenta conjunta, si no tienen inconveniente, le pediría a la Secretaría de este Consejo la lleve a cabo, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracciones I, V, XLIII del Código Electoral, el Consejo General tiene, entre otras, las atribuciones de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, resolver sobre el otorgamiento y pérdida del registro de los partidos políticos locales en los casos previstos en la Ley de Partidos y las demás que se deriven del propio Código o de otras disposiciones legales. Dicho lo anterior, el 2 dos de junio del año 2024 dos mil veinticuatro se llevó a cabo la jornada electoral para elegir diputaciones y ayuntamientos en el estado de Michoacán. Por lo cual, de conformidad con las etapas señaladas en el calendario electoral para el proceso ordinario, fue del 5 cinco al 8 ocho del mes y año en cita, se llevaron a cabo las sesiones de cómputo distritales y municipales respectivamente. De igual manera se declaró la validez de las elecciones correspondientes y se entregaron las respectivas constancias de mayoría y validez a las planillas y fórmulas ganadoras. En virtud de lo mencionado, de la votación válida emitida durante el proceso electoral ordinario local 2023 – 2024, de conformidad con el artículo 94, numeral uno, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, este Instituto realizó los análisis correspondientes a la obtención de los porcentajes que había obtenido cada partido político acreditado ante este órgano electoral local, del cual se desprende que ninguno de los cuatro partidos políticos locales obtuvieron por lo menos el 3 por ciento de la votación estatal válida emitida en votación ordinaria local llevada a cabo el 2 dos de junio pasado. Es así que en apego con la normativa electoral, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el 9 nueve de junio del presente año, mediante el acuerdo IEMCG222/2024, el Consejo General estableció las etapas del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron, por lo menos el 3 por ciento de la votación estatal válida emitida para conservar su registro ante el Instituto, a su vez derivado de los cómputos distritales y municipales, de los cuales los institutos políticos locales en mención no obtuvieron por lo menos el 3 por ciento de la votación estatal válida emitida en la elección ordinaria local llevada el 2 dos de junio pasado. En ese sentido, mediante sesión extraordinaria urgente celebrada el 12 doce de junio de la presente anualidad, mediante acuerdo IEMCG223/2024, el Consejo General declaró el inicio del periodo de prevención de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales acreditados ante este Consejo General y se aprobó la designación de la persona interventora responsable de llevar a cabo el periodo de prevención del procedimiento de liquidación. Asimismo, no pasa inadvertido que el 5 cinco de julio del presente año, el Tribunal Electoral del estado de Michoacán declaró la nulidad de la elección en el ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, y dejó sin efectos la declaración de validez de la elección de dicho municipio, determinación que fue confirmada el 21 veintiuno de agosto por la Sala Regional Toluca, así como resuelto el 11 once de septiembre del año en curso por parte de la Sala Superior, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En acatamiento a lo derivado, a través de sesión especial celebrada el 27 veintisiete de septiembre de presente, el Consejo General llevó a cabo de manera formal la declaratoria de inicio del proceso electoral extraordinario local 2024 – 2025, por lo que una vez agotadas cada una de las etapas del proceso extraordinario, el 8 ocho de diciembre del año en curso, se llevó a cabo en jornada comicial, de la cual se declaró la validez de la elección de Irimbo, Michoacán, y se entregaron las constancias de mayoría y validez a la planilla electa en dicho municipio mediante la sesión de cómputo realizada el 11 once del mes y año en curso. Es importante destacar que con fecha 9 nueve del mes en cita, mediante acuerdo administrativo de esta Secretaría Ejecutiva del Instituto, se dio inicio al procedimiento de pérdida de registro de los partidos políticos locales siguientes: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México, a quienes conforme a la máxima protección que concede la Constitución federal, se les otorgó la garantía de audiencia con el fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera, y es así que una vez fenecido el plazo de garantía de audiencia, del análisis a las manifestaciones hechas valer por las representaciones partidistas que consideraron hacer uso de esto, así como de los resultados de los cómputos de la votación válida emitida obtenida en las elecciones ordinaria y extraordinaria de Irimbo, este órgano electoral local procedió al análisis para determinar si los partidos políticos locales Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México cumplieron con el 3 por ciento necesario para conservar el registro como tal, para lo cual, aplicando el principio propersona como un criterio constitucional de interpretación de las normas relativas a los derechos humanos, valorando y tomando en cuenta en los instrumentos normativos constitucionales y electorales, de manera que al caso que nos ocupa quedó razonado en el considerando



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-71/2024

tercero de los proyectos de acuerdos propuestos a este Consejo General, se desprende que los partidos políticos locales Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México no obtuvieron el 3 por ciento necesario para la conservación de su registro. En consecuencia, se concluye que estos se ubican en el supuesto establecido en el artículo 94, numeral uno, inciso b) de la Ley de Partidos, por lo que se propone la declaratoria de pérdida de registro de dichos institutos políticos locales. Sería la cuenta, Presidente. Y también se estarían tomando en cuenta algunas observaciones de forma que hicieron llegar estas Consejerías a esta Secretaría que no cambia el fondo de los proyectos. Sería la cuenta. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, bueno, vamos a proceder, primero, que pondría a consideración, el primer proyecto que pondría a consideración de este Consejo sería el relativo a la pérdida de registro del partido político local Encuentro Solidario Michoacán. Está a su consideración dicho proyecto. Primeramente el Consejero Juan Adolfo y posteriormente la representación del partido. Adelante. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Voy a hablar en esta primera intervención de este punto también de los cuatro proyectos, si se me permite. Concluido el proceso electoral ordinario local del pasado 2 dos de junio y el proceso electoral extraordinario de Irimbo, el Instituto Electoral de Michoacán dentro de sus atribuciones tiene que hacer la declaratoria de pérdida de registro de aquellos partidos políticos que no lograron la votación válida emitida mínima del 3 por ciento, siendo esta una de las principales causas por las cuales se cancelan los registros a los partidos políticos a nivel nacional y también aplica a nivel local. Hay que decir que como un elemento importante en toda democracia es la posibilidad de tener partidos políticos, institutos políticos vivos, vigentes y que debe mantenerse la posibilidad de que exista lo que se le denomina una puerta de entrada y una puerta de salida, como parte de esta renovación. Es por ello que en el 2023 dos mil veintitrés, discutimos en esta herradura de la democracia, en esta casa de la democracia, el registro a partidos políticos y ahora estamos situados en otro, en otra situación jurídica que tiene que ver con la cancelación del registro después de los pasados procesos electorales. Los efectos jurídicos que establece en el artículo 96 de la Ley General de Partidos Políticos cuando se pierde el registro por una fuerza política es la cancelación del mismo, con lo cual perderán derechos y prerrogativas que establece la ley y el Código Electoral en Michoacán, que es parte de los efectos. La cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica de los partidos políticos, en este caso, locales, los cuales por primera vez en Michoacán se crearon en 2023 dos mil veintitrés. Nunca antes se había tenido en la historia de la vida democrática de Michoacán registro de institutos políticos locales, para este pasado proceso electoral de 2024 dos mil veinticuatro, tuvimos cuatro, que fueron Partido Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México. Comentar, es importante resaltar que la pérdida de registro de un partido político no tiene efectos en relación con los triunfos, comentar a las personas que asumieron los triunfos en ayuntamientos, en cualquiera de las posiciones, que esto, el compromiso con su electorado pues se mantiene. Esos triunfos se mantienen con las personas que ya están actuando en esta integración, principalmente, de los ayuntamientos. Este Consejo General estará emitiendo la declaratoria correspondiente con base en los resultados de cada uno de los partidos políticos que no lograron ese umbral que establece la ley del 3 por ciento de la votación válida emitida, y que con ello es unos de los motivos de la cancelación para que ya no continúen dentro de una situación jurídica. Quiero recordar rápidamente la etapa de fundación de estos partidos políticos locales, que viene desde el 2022 dos mil veintidós, cuando en el caso del Partido Encuentro Solidario Michoacán, que participó en la elección del 2021 con un registro nacional, y en Michoacán al haber alcanzado el 3 por ciento de la votación en las candidaturas para los cargos a nivel local, pudo mantener el registro como partido político local, siendo el primero en la historia en Michoacán en que ocurriera esto. En el caso de los otros tres partidos políticos, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México, presentaron su solicitud junto con otras 17 organizaciones en enero del 2022 dos mil veintidós, con la intención de conformar un partido político local. Después de una serie ahí de requisitos y de cumplimiento de los mismos, nos fuimos a la etapa de realización de asambleas distritales y municipales, de las organizaciones que cumplieron con los requisitos y que además tenía que realizar, como lo establece la ley 75 asambleas municipales y además afiliar a 9300 personas en la entidad distribuidos en los distintos municipios conforme los requisitos del artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos. Finalmente, después de todas las agrupaciones, quienes lograron cumplir con todas



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-71/2024

estas etapas fueron Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México, logrando con ello una afiliación de nuevos organismos políticos de 33000 personas que pasarían a ser militantes de dichos partidos políticos. Hoy concluimos esta etapa ahora, que como dice la ley, la liquidación, respetando derechos laborales de los trabajadores, de las y los trabajadores de dichos institutos y atendándose también todas aquellas conciliaciones que tengan que realizarse, dando certeza también a los pagos de proveedores que deban también de realizarse, así como a instituciones, como es el Instituto Mexicano del Seguro Social. Por último, quisiera yo aprovechar para decirles a las personas militantes, simpatizantes y representaciones partidistas de estos partidos políticos que finiquitan su presencia jurídica en esta casa de la democracia que su registro no solo fue una experiencia institucional, sino fue un pleno ejercicio de derechos fundamentales, como lo son de asociación, de representación política, del voto pasivo, del voto activo. En suma, el ejercicio de los derechos político-electorales que toda ciudadana, ciudadano, tenemos derecho, los cuales no se extinguen, sino que quedan salvaguardados en el caso de que busquen alguna otra opción, como pudiera ser agrupación política o conformar el partido político, pues ahorita en el 2025 dos mil veinticinco, se abre a nivel nacional esa puerta, en el 2028 dos mil veintiocho, nuevamente como partido político. Por lo tanto, al haber estas opciones todavía de democracia participativa, estoy seguro que mantendremos el diálogo y la conversación con estas personas en cualquier espacio público sobre la democracia. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejero. La representación del Partido Encuentro Solidario Michoacán. Adelante, maestra Claudia. -----

Mtra. Claudia Cortés Calderón, Representante Propietario Partido Encuentro Solidario Michoacán.- Muchas gracias, Presidente. Muy buenos días a todos los que nos encontramos presentes en esta sesión. Primeramente, me gustaría recalcar que el Partido Encuentro Solidario Michoacán es respetuoso de la democracia, aquella que reconoce la igualdad de derechos, la libertad de expresión y la posibilidad de elegir y ser elegido. Señalo, además, que la democracia no es solo un sistema electoral, es una cultura que se construye día a día a través del respeto mutuo, la transparencia y la rendición de cuentas. En aquel discurso del inicio del proceso electoral local ordinario, este partido político citaba aquella famosa frase del futbol mexicano Juega limpio, con la finalidad de invitar a que todos los actores políticos de este proceso electoral nos condujéramos con ética, respeto y honorabilidad. Al respecto, nos atrevemos a asegurar que al menos en lo que corresponde al Partido Encuentro Solidario Michoacán así fue. A pesar de haber dado nuestro mayor esfuerzo, hoy con la pérdida del registro en este instituto político nos encontramos en un momento difícil, un momento de reflexión, autocrítica y madurez política. Sin embargo, me gustaría expresar que el no haber alcanzado el respaldo necesario para continuar como fuerza política registrada no significa el fin de la causa de este instituto político ni la invalidez de sus ideas, significa más bien que debemos detenernos, escuchar y reconstruirnos. A quienes nos acompañaron en este proceso agradecemos profundamente su confianza y esfuerzo; a quienes no nos respaldaron, los escuchamos con respeto porque sus voces son fundamentales para nuestro aprendizaje. La pérdida del registro, insisto, no significa la desaparición de nuestras convicciones, significa la oportunidad de levantarnos con más fuerza, con nuevas formas de hacer política y con la firme intención de contar con la confianza de la gente. Estamos convencidos de hoy más que nunca es fundamental defender la democracia frente a sus amenazas, pues es esta la que nos hará alcanzar sociedades justas, libre y dignas. Hoy aprovechamos para decirle a todas las y los michoacanos que esta no es una despedida, es el inicio de una nueva etapa, un llamado a reinventarnos para servirles más y mejor y para demostrar que en la adversidad se fortalecen los ideales. Es cuanto. - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, maestra Claudia. La Consejera Marlene, por favor, adelante. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias, Presidente. Muy buenos días a todas y a todos, compañeras y compañeros del Consejo General, representaciones partidistas y medios de comunicación y ciudadanía que nos sigue a través de nuestras redes sociales. También, igual que el Consejero Juan Adolfo, me gustaría manifestarme en torno a los cuatro proyectos que han sido circulados a este Consejo General, respecto de la pérdida de registro de los partidos políticos locales. En ese sentido, reiterar el estudio que se hizo en cada uno de ellos y, asimismo, emitiré mi voto a favor de ellos en razón de lo siguiente: Nos encontramos, que derivado de un proceso electoral ordinario, en donde hubo renovación de ayuntamientos y diputaciones locales, debemos de observar lo



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-71/2024

dispuesto en la normativa nacional y estatal para determinar qué partido político o fuerza política conserva su registro aquí en el estado de Michoacán. Y en ese sentido, no pasó desapercibido para este Instituto lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos, que en su título décimo, respecto de la pérdida del registro de los partidos políticos establece que son causa de pérdida de registro de un partido político, inciso b), que es el que nos ocupa, no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior por lo menos el 3 por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de partidos políticos nacionales, y de gobernador, diputados a las legislaturas locales y ayuntamientos, así como jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa, y los titulares de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales, tratándose de un partido político local. En ese sentido, este Consejo General a través de su Secretaría Ejecutiva realizó los estudios pertinentes para determinar quiénes habían alcanzado ese 3 por ciento. Es por ello que como ustedes lo recordarán, el pasado 12 doce de junio se llegó a la determinación de iniciar este proceso de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el 3 por ciento a través del acuerdo en el que se designó al interventor y, asimismo, se inició con estas etapas, la primera la de prevención, para llevar a cabo todo lo dispuesto por las normativas, tanto nacionales como locales, el Reglamento de Fiscalización del INE y nuestro reglamento de liquidación, para que el patrimonio estuviera salvaguardado de cada uno de los partidos políticos locales que estaban en este supuesto a través del interventor designado por el Consejo General. Una vez que también se estudió la posibilidad de que los partidos locales pudieran participar en la elección extraordinaria que el Tribunal local y su ratificación ante las diversas salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinaron la nulidad de la elección en el municipio de Irimbo, se llegó a la conclusión de que se debería de proteger los derechos político-electorales de las personas que participan en estos partidos políticos, por lo que una vez que hubo el registro para esa elección extraordinaria, se estudió y se analizó los pasos a seguir para esos acuerdos de pérdida de registro. Una vez que tuvimos los resultados de la elección extraordinaria, se hizo la sumatoria de cada uno de los resultados obtenidos por las fuerzas políticas, obteniéndose los montos totales de la participación ciudadana en cada uno de ellos y se ratificó el que no hubieran alcanzado el 3 por ciento de la votación en la elección de ayuntamientos, la elección de diputados ya había quedado firme. En ese sentido, acompaño los proyectos que aquí se tienen sobre la mesa, no sin antes señalarle a las fuerzas políticas mi respeto y esas ganas y deseo de participar en el estado de Michoacán a través de sus militantes, sus afiliados y por supuesto sus candidaturas, que le dan una mayor pluralidad al estado de Michoacán, en donde no solamente tenemos partidos políticos nacionales, partidos políticos locales, agrupaciones políticas, candidatos independientes, organizaciones ciudadanas, observatorios, lo que demuestra que la ciudadanía está interesada en participar. Y recordarles que, bueno, aquí en el Instituto Electoral de Michoacán estamos siempre con las puertas abiertas para las capacitaciones y cualquier duda que se tenga en diferentes temas. Es referente señalar que en el 2027 dos mil veintisiete tendremos elecciones de gubernatura, lo que abre la posibilidad que en el siguiente año de la elección, en enero, se puedan empezar a solicitar para que haya registro de partidos políticos locales. Así que el camino sigue siendo el previsto por la normativa, hay situaciones que nos gustaría que fueran más amigables, pero la normativa así nos lo ha delimitado, sin embargo, siempre se actuará en beneficio de la ciudadanía y pensando por supuesto en proteger derechos político-electorales de la ciudadanía, de los militantes y, por supuesto, salvaguardar las competencias de este Instituto y de cada una de sus áreas del mismo. Por esos motivos es que votaré a favor de los proyectos. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejera Marlene. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto en relación con el Partido Encuentro Solidario, o en general de los cuatro proyectos? Si no hubiese alguna... adelante, Consejera Selene, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- (falla de audio) los acuerdos (inaudible) como dijera el magistrado Felipe de la Mata, la desaparición de un partido político es una decisión drástica porque implica un restricción al derecho de la asociación de la ciudadanía. Sin embargo, en nuestra Constitución y en nuestro diseño legal es clara la norma respecto al umbral referido para acreditar representatividad. En ese sentido, quien no obtenga el porcentaje dejar de existir simplemente. En este caso, pues lo mencionaron las Consejerías, los cuatro partidos políticos no alcanzaron el umbral mínimo del 3 por ciento en ninguna de las elecciones de diputados locales o de ayuntamientos ni en las elecciones ordinarias ni esperando los resultados de la elección extraordinaria



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-71/2024

alcanzaron el umbral del 3 por ciento. Y tampoco se advierte ninguna otra circunstancia que pudiese flexibilizar este umbral, a pesar de que no se ha flexibilizado, lo cierto es de que la Sala Superior ha dejado una ventana de que podría llegar a hacerse, pero en este caso en ninguno de los casos advertimos que pudiese surgir un supuesto distinto al de la norma para declarar la pérdida del registro. Entonces, yo le agradezco mucho a las áreas del Instituto que llevaron a cabo este procedimiento, fue un procedimiento diligente, fue rápido, y, bueno, quiero recalcar que se dio una garantía de audiencia, al igual que el INE lo hizo con el partido político, el otrora Partido de la Revolución Democrática a nivel de nacional y fue una garantía de audiencia solamente a efecto de verificar resultados, no una garantía de audiencia para que se presentaran nuevas pruebas, nuevos alegatos, porque, bueno, al final de cuentas la garantía de audiencia se cumple en el momento en el que los partidos tienen representantes en los distintos cómputos que se realizan. Sin embargo, a fin de maximizar los derechos de los partidos políticos, se optó por realizar una sustanciación que fuese más garantista, como lo hice el INE y, bueno, derivado de toda esta cadena procesal que se hizo y es totalmente de los resultados de los partidos, que coincido, con esta pérdida de registro, y, pues, agradecerle a los partidos que contendieron en las elecciones, que llegaron a tener triunfos, que pueden tener representatividad ahorita de gobierno. Y, bueno, como mencionó la Consejera Marlene, se abrirá otra puerta y otra oportunidad para que sigan construyendo sus ideales, sus bases y replantearse ya nuevas estrategias, nuevas nominaciones, nuevas rutas en los años siguientes. Es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Selene. Don Roberto Cruz, desea, adelante, por favor. -----

Roberto Cruz Rodríguez, Representante Propietario Partido Michoacán Primero. – Gracias, Presidente. Muy buenos días. Primero que nada, yo quisiera reconocer y agradecer a todos en el Instituto, tanto a los integrantes del Consejo General como a todos los funcionarios siempre sus consideraciones, su apertura, su recibimiento. Decirles que al menos en mi experiencia personal nunca me había tocado encontrar tal vocación de servicio como lo encontré en el Instituto Electoral, y eso es algo que siempre hemos de decir, de reconocer y especialmente de agradecer. Muchas gracias por todo ello. Como segunda parte, quisiera pedir que nos ayuden a hacer una precisión respecto del acuerdo de la pérdida de registro que en su apartado sexto corresponde a las conclusiones de las razones y fundamentos. Menciona que se proroga la personalidad de dirigentes responsables de finanzas y candidatos hasta la conclusión del proceso de liquidación del patrimonio del partido. Esto, como lo dice, lo especifica en el párrafo que le precede, el artículo 96, en su numeral dos de la Ley General de Partidos, pues dice que tanto dirigentes, representantes, responsables de finanzas y candidatos deberán cumplir con las obligaciones en materia de fiscalización hasta la etapa, hasta que concluya la etapa de liquidación del procedimiento. Sin embargo, desde nuestro entendimiento, esta parte de que se proroga la personalidad pues contraviene un poco a lo que dispone la misma ley, ya que lo que hasta el día de hoy ostenta una personalidad pues es el partido. Las personas que con él o en él colaboramos, tenemos un vínculo que con el acto del acuerdo de la pérdida del registro, pues ese vínculo deja de existir, ya que no hay qué dirigir, ya que no hay qué representar. Entonces, yo básicamente quisiera que nos ayuden a tener claro y entender cuál es la intención con esta disposición de prorrogar personalidad de las personas, cuáles son sus alcances y especialmente en qué está fundamentado. Muchas gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, perdón, don Roberto. Gracias. No sé si alguien más desea intervenir. La Consejera Marlene, adelante. Ya sería segunda ronda, no sé si en primera ronda alguien quiera y si no, bueno, segunda ronda, por favor, Consejera Marlene. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias, bueno, solamente es para darle una respuesta al representante Roberto. Señalarle que solamente es para efectos de liquidación. Esto es para que tanto, principalmente responsable financiero y el dirigente de cada uno o de los partidos políticos locales, según así lo digan sus estatutos, sigan continuando con este proceso de liquidación y no se pudiera en alguna ocasión advertir que ya no hay ninguna persona que pudiera darle seguimiento a los siguientes pasos. Es decir, todavía falta la siguiente etapa o la última etapa de la liquidación, que es hacer, la primera estamos en prevención, la segunda es una vez que quede firme estos acuerdos de pérdida de registro, iniciaremos con la segunda etapa, que es la liquidación. Y ahí ya se va a llevar a cabo todos los pasos a seguir para hacer líquido el patrimonio de cada uno de los



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-71/2024

partidos y así entrar con la etapa de prelación de las deudas que cada partido contenga y por ello es importante que en los acuerdos quede establecido quiénes son la personas que van a seguir fungiendo dentro de estos partidos políticos locales hasta este momento que todavía no se ha aprobado el acuerdo. Y una vez que se apruebe, los otrora partidos para que continúen con estas etapas de liquidación. Son solamente para fines administrativos de la liquidación. Sería cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Marlene. ¿No sé si hubiese alguna otra intervención? Segunda ronda. En tercera. Y si no pasaríamos a votación este acuerdo, insisto, relacionado con la pérdida de registro del partido político local Encuentro Solidario Michoacán. Adelante, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con las observaciones de forma que se han recibido en esta Secretaría por parte de las Consejerías, las cuales no cambian el sentido del mismo. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Ahora pondría a consideración de este Consejo el proyecto de acuerdo relativo a la pérdida de registro del partido político local Más Michoacán. Y le cedería el uso de la palabra a don Ezequiel Hernández. Adelante, por favor. -----

Ezequiel Hernández Arteaga, Representante Propietario Partido Más Michoacán. – Muchas gracias, Consejero Presidente. Digo, antes de hacer mi intervención, quisiera también hacer un reconocimiento a este Consejo, al personal directivo y operativo del Instituto Electoral, con quienes creo que desde que empezamos todo este proceso de constitución del partido, después ya en nuestra integración a este Consejo ya formalmente una vez constituidos, ha habido, creo, una relación bastante cordial y puedo reiterar también, lo que dijo quien me antecedió en este reconocimiento que de verdad hemos observado una vocación de servicio, una calidad profesional y sobre todo una institucionalidad que es de reconocerse, ya lo había hecho anteriormente al concluir el proceso electoral ordinario y quiero dejarlo patente el día de hoy. Incluso creo que hemos podido llegar a una relación francamente bastante cordial, siempre respetando la autonomía, la independencia del Instituto, pero creo que ello ha facilitado en mucho el trabajo tanto de ustedes como el nuestro. Y en ese sentido mi mayor reconocimiento, a todas y cada uno de quienes integran este Instituto. Ya, la verdad es que tenía en duda si haría yo esta participación, pero no quiero dejar de mencionar nuevamente algo que yo he dicho en varias ocasiones en esta mesa. Hacer patente la inequidad con la cual participamos durante el proceso electoral, una inequidad estructural que se manifiesta en normas, que se manifiesta en algunos criterios, que están así asentados ya de manera reiterada y que dificultan en algunos casos aplicando un criterio de proporcionalidad, en otros casos un criterio simplemente de igualdad a rajatabla que verdaderamente hacen mucho muy difícil la participación de los partidos emergentes en un proceso electoral, y que yo creo que habremos de trabajar y que debemos de trabajar precisamente en estos próximos tres años para que en el próximo proceso que se aperture nuevamente la posibilidad de creación, de constitución de partidos políticos locales podamos superar todas aquellas limitaciones que hubo. Creo que esta experiencia nos permitirá advertir específicamente dónde hubo esas trabas, dónde hubo esas limitaciones que dificultaron tanto la constitución como después la participación dentro del proceso electoral. Bueno, decirlo tal cual, Más Michoacán fue un partido o ha sido un partido que se constituyó bajo la idea de que existimos muchos michoacanos que no estamos conformes con la forma en que se conduce el país, pero tampoco queremos volver hacia el pasado y que queremos una opción o que queríamos una opción que privilegiara lo intereses del estado y, sobre todo, que tuviéramos una firme convicción de que hay que hacer lo que se tiene que hacer, lo que es correcto que se tiene que hacer, independientemente de que esto sea o no aquello que en lo individual nos convenga más a nosotros. Esa era la convicción esencial en la cual se centró la relación de principios de Más Michoacán. Y en consecuencia hemos actuado durante estos, no sé, poco menos de 18 meses que tuvimos vida jurídica. Y habremos de continuar trabajando. Quiero decir, lamento mucho lo que diré a continuación, pero de verdad, lamento que este proceso de liquidación que se inició precisamente una vez pasado, terminado el proceso extraordinario, lamento o al menos así lo percibimos nosotros que se ve empañado por la premura con que se dieron los sucesos recientes una vez pasado el proceso electoral extraordinario. Creemos que esto se hizo con premura y que tal vez este acuerdo se esté aprobando de forma prematura,



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-71/2024

es un tema que se tenía que dar y que hasta este momento habíamos llevado de manera muy cordial, y francamente en nuestro caso creo que, vaya, pone una sombra durante este proceso que no había habido y que era innecesaria. Y de verdad sin pretender cuestionar nada esperamos que no haya ningún apresuramiento, ninguna influencia externa a este Consejo que motive esta premura. Finalmente, decir que por lo que respecta a nosotros habremos de continuar trabajando, como decía yo, consideramos que no debemos volver al pasado, pero tampoco estamos de acuerdo en la forma en que se maneja nuestro país en la actualidad. Por lo cual habremos de seguir trabajando para abrir espacios a los ciudadanos que quieren seguir participando y que quieren seguir teniendo una oportunidad de hacer que se escuche su voz y que no se encuentran en este momento representados o no se sienten identificados con ninguna de las opciones que se encuentran presentes. Habremos, digo yo, de continuar en esta labor desde otros espacios que nos ofrece la misma norma, y habremos de seguir trabajando y dando ese espacio para todos los michoacanos que queremos poner a Michoacán siempre por enfrente de todas las decisiones. Es cuanto, Presidente. Muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, don Ezequiel. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? En el quinto punto en relación con la pérdida del registro del partido político Más Michoacán. Si no fuese así, yo nada más agradecer las palabras, don Ezequiel. Y sí, creo que es pertinente, con todo el respeto, dejar patente que no hay absolutamente alguna intencionalidad más allá que la de cumplir con la norma y con los propios procedimientos. Digo, lo digo con toda franqueza. Es curioso, desde, recuerdo que desde que ustedes iniciaron estos procesos de conformación hace ya algunos años, siempre ha estado como presente esa pregunta y quién está detrás y qué es lo que hay, tanto de un lado, de otro lado. Siempre como que esa suspicacia, esa duda, cuando en todo momento antes, ahora y después el Instituto Electoral lo único que va a hacer es respetar y garantizar derechos político-electorales. Así de sencillo. Digo, lo respeto y lo entiendo, no lo comparto, con todo el respeto. Pero sí es algo que ahorita me quedé pensando, en aquel momento cuando andaban ustedes en asambleas no faltaban actores políticos que se acercaran a preguntar y a quién le están haciendo el favor y a quién le están ayudando y qué es lo que hay detrás. Y siempre como que está esa parte. Insisto, se entiende, lamentablemente es parte de nuestra dinámica que tenemos en nuestro sistema político, siempre la duda. Pero, bueno, yo decirle con todo el respeto no hay absolutamente ninguna razón o ningún elemento que no sea del de cumplir con lo que establece la norma por parte de este Consejo. Y en todo momento nos guiamos nada más por lo que nosotros en su momento vamos acordando con nuestras áreas. Dicho ello, no sé si alguien más quisiera, en relación con este quinto punto. Si no fuese así, por favor, Secretaria, tomar la votación correspondiente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con observaciones de forma llegadas de las Consejerías a esta Secretaría que no cambian en sentido del proyecto. Si están a favor sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Ahora pongo a consideración el proyecto de acuerdo, en el sexto punto relativo a la pérdida de registro del partido político local Michoacán Primero, por si alguien desea intervenir en este punto, alguna consideración. Y si no fuese así, también a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta con algunas observaciones de forma. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Finalmente pongo a consideración el proyecto de acuerdo también relativo a la pérdida del registro del partido político local Tiempo por México. Si alguien tuviese alguna consideración. Y si no fuese así, yo nada más muy rápidamente ya ahorita que llegamos al último punto. Igual también sumarme al reconocimiento que se ha hecho a estas fuerzas políticas, al esfuerzo. Sabemos que particularmente en el caso de algunas de ellas tuvieron que transitar por todo un esquema de conformación de partido político con el tema de las asambleas, en su momento pues fuimos muy de la mano en la realización de todas estas actividades. Posteriormente ya



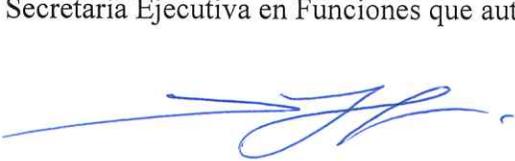
ACTA No. IEM-CG-SEXTU-71/2024

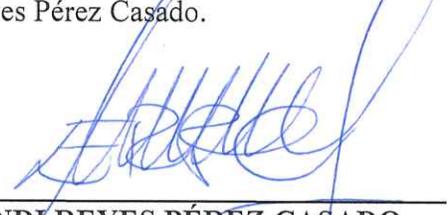
con el registro, con las cuatro fuerzas políticas también caminamos, tengo que reconocer también que en todo momento hubo la disposición, siempre hubo el diálogo, la apertura. Lo dijimos nosotros varias veces, un proceso electoral difícilmente se puede coincidir en el buen sentido, conducir políticamente, más allá de la parte organizativa, que siempre está ahí presente, pero también hay una conducción política desde esta mesa del Consejo General, insisto, en el buen sentido, en un sentido noble de la palabra. Y la verdad es que difícilmente se podría llegar a donde llegamos en los procesos electorales si no hubiese sido, insisto, con esa capacidad de diálogo, con esa disposición, con esa responsabilidad que siempre mostraron estas fuerzas políticas, tanto en sus representaciones como en sus propias dirigencias. Entonces, también reconocer siempre ese apoyo al Instituto Electoral de Michoacán, ese acompañamiento en la toma de decisiones y en la conducción propiamente al proceso electoral, como se dice en democracia, no siempre se gana, no siempre se pierde, sí es cierto que estamos ante la presencia de derechos político-electorales, pero estoy convencido que en muchos de ustedes permea más la convicción y el compromiso democrático. Entonces, seguramente los seguiremos viendo en esta, intentando a lo mejor una nueva aventura democrática, o tal vez, a lo mejor, ¿por qué no? Incorporándose a lo mejor a otras fuerzas. Yo creo que al final del día lo importante es mantenernos vigentes insisto en esta lucha democrática. Entonces, muchas gracias, de verdad, a ustedes, a sus militancias, a sus dirigencias, por favor, sean el conducto para este reconocimiento de parte de su servidor y estoy seguro también del propio Instituto Electoral de Michoacán. Y dicho ello, Secretaria, por favor a votación entonces el último punto. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta con algunas observaciones de forma. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera estaríamos dando por terminada nuestra sesión del día de hoy al haberse agotado los siete puntos del orden del día previamente aprobados. Muchísimas gracias. Muy buen día, muy buen inicio de semana. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silyia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva en Funciones que autoriza, Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado.





IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ERANDI REYES PÉREZ CASADO,
SECRETARIA EJECUTIVA EN
FUNCIONES DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN

